

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR EL QUE SE CREA Y SE DETERMINA LA COMPOSICION DEL ORGANO DE ASISTENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

En virtud de lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la citada Ley la constitución de la mesa de contratación sera potestativa para el órgano de contratación.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación es competente para designar a los miembros de las Mesas de Contratación, y de conformidad con las funciones atribuidas en la Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL núm. 97, de 24 de mayo de 2017), respecto de los contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos, cuyo presupuesto no exceda de 600.000 euros.

RESUELVO

Primero.- Constituir el Órgano de Asistencia para la Contratación de la Dirección Provincial de Educación en los procedimientos en los que la constitución de la mesa de contratación sea potestativa para el órgano de contratación.

Segundo: composición

El Órgano de Asistencia estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Un Jefe de Área o asimilado de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.
- **Vocales:** Un Representante del Área de Inspección Educativa, de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.
- **Secretario:** Actuará como tal, con voz y sin voto un funcionario de la Dirección Provincial de Educación que tenga encomendadas tareas en materia de contratación administrativa.

Tercero: a las reuniones del Órgano de Asistencia podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

SEGUNDO.- FUNCIONES

El Órgano de Asistencia para la Contratación de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, actuará en la contratación de los procedimientos realizados por el procedimiento indicado en el artículo 159.6, y ejercerá las siguientes funciones:

- Apertura, valoración y clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato.

Se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, para asistir al órgano de contratación en aquellos expedientes en que se requiera su intervención.